

El acceso de los pueblos indígenas a las tecnologías de la información y la comunicación en Colombia: ¿inclusión o exclusión social y política?

The access of indigenous peoples to information and communication technologies in Colombia: inclusion or social and political exclusion?

Diana Rocío Bernal Camargo*
Axel David Murillo Paredes**

Resumen

El objetivo del presente artículo es cuestionar si el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para los pueblos indígenas colombianos constituye una forma de inclusión o exclusión social. Para tal efecto, se comprende este acceso en el marco de los llamados derechos emergentes, y dentro de los programas colombianos sobre TICs.

Partimos del análisis de los derechos a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y de la situación actual de los pueblos indígenas (PI) respecto a su acceso a estas en el escenario colombiano y su

* Abogada, especialista en Derechos Humanos, Universidad Complutense de Madrid; especialista en Derecho y Nuevas Tecnologías sobre la vida, Universidad Externado de Colombia; DEA en Bioética y Biojurídica, Universidad Rey Juan Carlos de España – Cátedra de Bioética y Biojurídica de UNESCO en España; Doctora en Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos de España. Profesora de carrera académica, Grupo de Investigación en Derechos Humanos, Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario. Correo electrónico: diana.bernalc@urosario.edu.co, diana.bernalc@hotmail.com

** Abogado, Candidato a Magíster en Urbanismo, Universidad de Boyacá. Correo electrónico: axeldmp@hotmail.com

incidencia en los procesos de inclusión social y política de estos pueblos, para establecer que si bien los avances en la materia son de gran interés e importancia, aún se plantean grandes desafíos a los PI en cuanto al ejercicio efectivo de estos derechos emergentes a las TICs.

Palabras clave

Pueblos indígenas, TICs, derechos emergentes, inclusión social, exclusión social.

Abstract

The aim of this article is to question if access to Information and Communication Technologies (ICT) for the Colombian indigenous people constitutes a form of social inclusion or exclusion. For this purpose, we understand this access as part of the so-called emerging human rights, and of Colombian programs on ICT.

To develop this theme, we start analyzing the rights to the new Information and Communication Technologies (ICT) and the current situation of indigenous peoples (IP) regarding to their access to them at the Colombian scenario and its impact on processes of social and political inclusion of IP in order to point out that although progress in this area is of great interest and importance, still pose major challenges to the PI on the effective exercise of these emerging rights to ICT.

Key words

Indigenous People, ICT, emerging human rights, social inclusion, social exclusion.

Introducción

El desarrollo de las llamadas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) ha generado novedosos espacios de interacción entre diferentes comunidades, acceso a nuevos bienes y servicios públicos y privados, lo que a su vez ha permitido la construcción teórica de una nueva generación de derechos. Sin embargo, este avance tecnológico ha generado una particular brecha digital, en la que un considerable porcentaje de la población se encuentra rezagada en relación al acceso y aprovechamiento de las tecnologías para la consecución de objetivos económicos, sociales, culturales o políticos (Sandoval & Mota, 2006, p. 8). Uno de los grupos que ha sido de mayor interés para el análisis de las implicaciones de las TICs en la sociedad contemporánea es el de los pueblos indígenas (PI), los cuales han encontrado en esta nueva generación de derechos tecnológicos un elemento para la expresión de sus reclamaciones, pero también una nueva forma de exclusión social.

1. Breve referencia a la denominación de pueblos indígenas

En principio no resultaría indispensable hacer referencia a las definiciones que existen en relación con el término de PI. Sin embargo es importante recordar que su reconocimiento, y en general de los diferentes grupos étnicos como sujetos titulares de derechos, ha ido tomando fuerza de manera paulatina tanto en el ámbito internacional como en el contexto de los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales que reconocen el carácter multiétnico y pluricultural de los Estados. Una de las grandes luchas de los PI ha sido por el reconocimiento efectivo de su titularidad para el ejercicio de derechos, en tanto sujetos colectivos particulares, y no como una simple sumatoria de individuos pertenecientes a un mismo grupo. Es decir, se trata de entender como categoría de sujeto de derecho al «pueblo»; además, con la necesaria aclaración de comprenderlos como verdaderos titulares de derechos fundamentales tanto individuales como colectivos, puesto que el concepto de pueblo indígena implica una «colectividad de personas unidas conscientemente por un pueblo de origen, historia, tradiciones, idioma, religión, etc., que se afirma como sujeto de derechos culturales, políticos y económicos, resaltando, en primer lugar, el derecho a la libre determinación» (Aparicio, 2006, p. 402).

Los PI se encuentran dentro de los llamados grupos étnicos, que también se denominan minorías étnicas, conforme a la terminología más usada en instrumentos jurídicos y en la doctrina en general. Cuando se habla de minorías étnicas dentro de un Estado, hacemos referencia a aquellos grupos poblacionales que conforme a determinados criterios específicos constituyen un grupo poblacional con características particulares, diversas y propias respecto de las que identifican a la población mayoritaria, en especial aquellas que hacen referencia a rasgos distintivos de lengua, dialecto, raza, religión, origen histórico, cosmovisión particular, entre

otros, y que generalmente se encuentran vinculados a territorios ancestrales específicos y en la mayoría de los casos poseen estructuras organizacionales determinadas (Sánchez, 2004, p. 144).

El concepto de pueblo indígena debe entenderse desde un enfoque sociocultural¹, que no alude únicamente al aspecto del idioma, sino que conjuga otros elementos como la conciencia de pertenencia a determinada colectividad, la existencia de instituciones y comportamientos colectivos *¾ vida en común¾* y que incluye un sistema de valores y referentes compartidos como la lengua, las tradiciones, las creencias, la religión, las costumbres populares, las instituciones políticas, jurídicas y el sistema económico. Es decir, que la definición de indígena o etnia debe estar estrechamente ligada a la de cultura, y, en consecuencia, ha de responder a una cosmovisión particular del concepto, que hace referencia a esa «apreciación o vivencia integral de los distintos fenómenos que desde el pensamiento imperante en la tradición occidental pueden ser separados y aprehendidos individualmente» (Aparicio, s.f., p. 23). Esto sería más real que simbólico si en cada situación en que se involucran los intereses de los pueblos indígenas se aplicaran con estricto cumplimiento los pasos que implica, por ejemplo, el derecho a la consulta previa.

En sentido similar, el Relator Especial de Naciones Unidas en un informe presentado en 1987, señaló:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintas de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales (Martínez, 1987).

El reconocimiento de los pueblos indígenas y en general de los diferentes grupos étnicos como sujetos titulares de derechos ha ido tomando fuerza de manera paulatina tanto en el ámbito internacional como en el contexto de los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales que reconocen el carácter multiétnico y pluricultural de los Estados. Conforme a lo anterior, los PI como sujetos especiales de derecho también

¹ El Consejo Indio de Sudamérica, por ejemplo, señala que «los pueblos indios somos descendientes de los primeros pobladores de este continente, tenemos una historia común, una personalidad étnica propia, una concepción cósmica de la vida, y como herederos de una cultura milenaria, al cabo de casi quinientos años de separación, estamos nuevamente unidos para vanguardizar *<sic>* nuestra liberación total del colonialismo occidental».

entran en el grupo de titulares de las nuevas generaciones de derechos, pese a que aún están en procesos de reivindicación de derechos de primera, segunda o tercera generación. Esta situación los hace particularmente interesantes para revisar si los PI tienen realmente acceso a las TICs y si este contribuye en los procesos de inclusión o exclusión social y política.

2. Los derechos a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

La manera en que las tecnologías de la información y la comunicación permiten nuevas formas de registrar, almacenar y difundir datos, ha generado cambios en los sistemas de tal entidad que estamos en la era de la información e inmersos en la llamada sociedad del conocimiento. Desde la invención del telégrafo eléctrico, pasando por la invención del teléfono, la televisión, hasta la internet, la telecomunicación móvil y los modernos sistemas de posicionamiento global, y en general la revolución tecnológica, se han presenciado grandes cambios que caracterizan esencialmente la llamada globalización de la información. No obstante el nivel de interconexión que brinda la tecnología, encontramos que para algunos autores como Mattelart, la noción de sociedad global de la información es el resultado de una construcción geopolítica de los países desarrollados que son «info-ricos» y las empresas de telecomunicaciones (Mattelart, 2002, p. 121).

Daniel Bell fue quien primero sugirió que con el auge de las tecnologías de la información y la comunicación se estaba creando un nuevo tipo de sociedad, popularizando la idea de postindustrialismo, con la prevalencia de una nueva elite profesional y técnica del sector de servicios. Así, según Bell, la transformación de la sociedad industrial traería como consecuencia el advenimiento de una sociedad de la información en la que las nuevas tecnologías de la información son al trabajo mental lo que la energía física había sido para las máquinas en la época de la revolución industrial (1991, p. 12).

En posteriores desarrollos de estas ideas, se han construido teorías que propenden hacia la consideración del avance tecnológico y científico como el sustento de una nueva sociedad en la que «los espacios digitales redefinen los conceptos de ciudadanía y de derechos humanos generando un nuevo entorno a partir de un nuevo conjunto de valores y metáforas, de un nuevo paradigma ético» (Bustamante, 2010). Este autor también asegura que es posible afirmar que la información es poder y que las tecnologías telemáticas —de las que internet es paradigma actual— pueden ser una poderosísima infraestructura de liberación para el hombre. En el mismo sentido, Castells atribuye un papel fundamental a las redes de las telecomunicaciones porque ellas imprimen una nueva dinámica social a los sistemas económicos y políticos, proporcionando una nueva morfología social de la emergente sociedad en red (Castells, 1999).

En este sentido aparece el concepto de sociedad de la información (SI), que trae dos elementos implícitos: la convergencia tecnológica y la globalización, sin embargo la aparición y desarrollo de esa sociedad de la información no puede explicarse tan solo en términos estrictamente tecnológicos (Becerra, 1999, p. 137-149), pues en ella la información adquiere un sentido mercantil.

La generación de estos nuevos espacios digitales y de la llamada sociedad de la información (SI) o sociedad del conocimiento, ha contribuido a la creación de nuevos espacios para la promoción de los derechos humanos. Ciertamente, como lo podemos ver, hay una estrecha relación entre las TICs y derechos como libertad de expresión, acceso a la información, privacidad, discriminación, igualdad de género, propiedad intelectual, participación política y libertad de reunión y asociación, y, en general, se constituyen como herramientas para la formación, capacitación y promoción de los derechos humanos.

Así mismo, desde algunos escenarios de la sociedad civil se ha visto la necesidad de estudiar y revisar el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos con el fin de complementarla en el sentido de incluir las nuevas generaciones de derechos o también llamados derechos emergentes. En este sentido se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, producto del consenso de la sociedad civil, cuyo proyecto fue presentado en el marco del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 y aprobado en el Fórum Universal de las Culturas Monterrey 2007. Este instrumento considera como uno de esos derechos emergentes el derecho a la comunicación, y específicamente, el derecho de toda persona «al acceso y al uso de las tecnologías de información y comunicación, en particular Internet», además incluido dentro de los derechos a la democracia plural.

En este orden de ideas, los derechos a las TICs se ven reforzados con el desarrollo explosivo de la telemática, los satélites, la informática distribuida y las redes de datos, que han interconectado el planeta en forma aún más estrecha e íntima de lo que ya estaba con los métodos «tradicionales» de comunicación (Sutz, 1982, p. 7).

Así como se habla de derechos a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, también asistimos a un concepto íntimamente relacionado con el ejercicio de la democracia plural al que se refiere la enunciada Declaración Universal de Derechos Humanos emergentes: el de ciudadanía digital. Este concepto implica incluir elementos nuevos a la definición tradicional. En términos del profesor Pérez Luño, en el marco de la globalización, el ejercicio de la ciudadanía implica una serie de comportamientos determinados y ahora modificados por el auge de los espacios digitales, pues

la era de la informática y la telemática ha contribuido a que se llegue a la

convicción de que el hábitat cívico del presente es el de la aldea global, o el de hogar global; en la medida en que hoy, con el acceso a internet, cada ciudadano puede establecer, sin salir de su domicilio, una conversación en tiempo real, sin límites en el espacio o en el número de participantes. (2004, p. 34 ss)

Tradicionalmente se afirma que el ejercicio de los derechos, incluyendo los de los pueblos indígenas, se realiza preponderantemente en espacios físicos. Sin embargo los nuevos escenarios generados con ocasión de las TICs han permitido la creación de espacios digitales para el ejercicio de la democracia – teledemocracia- y para la visibilización de los sujetos de derechos excluidos en los diferentes ámbitos de la vida social, política, económica, etc., disminuyendo la posibilidad de privilegios y discriminaciones, en consonancia con una sociedad globalizada y tecnificada. En otras palabras, nos encontramos ante la posibilidad de que con la tecnología cambien determinadas costumbres ciudadanas teniendo en cuenta que estamos «en un mundo interdependiente, en el seno de sociedades interconectadas, donde la garantía de los derechos cívicos se halla en directa conexión, para bien o para mal, con los procesos que definen su instalación tecnológica» (Pérez, 2004, p. 45).

La anterior cuestión adquiere relevancia al saber que la ciudadanía contemporánea se ejerce en medio de una sociedad globalizada y digitalizada. En este escenario, las nociones sobre la ciudadanía digital abarcan desde los estándares de conducta o manera de proceder con medios electrónicos, el intercambio electrónico de información, los procesos de aprendizaje y enseñanza sobre la utilización de la tecnología, la participación electrónica, el comercio electrónico de bienes y servicios así como la responsabilidad por los hechos y acciones en los medios electrónicos, hasta las libertades que tienen todas las personas en el mundo digital.

La aparición de estos derechos a las TICs, permite hacer referencia al concepto de ciudadanía digital y para tal efecto se puede tomar aquella definición según la cual el ciudadano digital es «aquel individuo, ciudadano o no de otra comunidad o Estado, que ejerce la totalidad o parte de sus derechos políticos o sociales a través de internet, de forma independiente o por medio de su pertenencia a una comunidad virtual» (Robles, 2009, p. 55). Acorde con José Manuel Robles, la ciudadanía digital depende de unas condiciones básicas que son el acceso a internet, la posesión de habilidades de manejo de la tecnología de nivel medio alto, y el reconocimiento de la utilidad de los servicios ofrecidos por internet por parte del usuario. De este modo, la ciudadanía digital se encarna básicamente en la posibilidad de comparar, comprobar y medir los resultados de la administración pública y en la capacidad para participar en la toma de decisiones y la promoción de los intereses de los ciudadanos, pero sin ignorar o subestimar las necesidades tecnológicas de grupos marginados ni la carencia de tecnologías especializadas para poblaciones especiales.

En la medida en que se desarrolle un nuevo tipo de relaciones en los nuevos espacios digitales, es importante reflexionar respecto del impacto y el lugar de los pueblos indígenas en este nuevo contexto, teniendo en cuenta las condiciones tradicionales de estos pueblos para el ejercicio de sus derechos, que dependen de factores económicos, sociales y culturales, y también comprometen la voluntad de los gobiernos y de la sociedad civil en general.

Este desarrollo tecnológico lleva consigo el incremento de la denominada brecha digital, definida como aquel rezago existente en un porcentaje considerable del mundo en cuanto a acceso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (TICs) como medio de crecimiento económico, social, cultural y de participación política (Sandoval & Mota, 2006, p. 2). Así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se refiere a este concepto en términos de acceso a computadoras (TIC) e internet y habilidades de uso, pero en general, al hablar de «brecha digital», la dimensión de la internet que se invoca es la de una especie de biblioteca universal virtual, la cual termina por concebirse como el acceso al conocimiento (Volkow, 2003, p. 1). Esta brecha digital se encuentra retratada claramente —como tantas otras disparidades entre las comunidades de nuestros países— imponiendo una diferencia entre aquellas comunidades que están dotadas en materia de tecnología (info-ricos), y las que están excluidas (info-pobres), comunidades estas en las que existe una falta de transferencia de información y conocimiento (Linero, 2003, p. 73). Los elementos que se tuvieron en cuenta para definir esa brecha digital en Colombia son: esperanza de vida al nacer, educación, ingreso per cápita, penetración de servicios de telecomunicaciones y uso de energía eléctrica. Estas variables se agruparon en tres índices: desarrollo humano, adelanto tecnológico y acceso a internet. El estudio mostró que en Colombia existe un gran rezago frente a la tendencia mundial en los aspectos relacionados con la infraestructura computacional, la infraestructura de información y la infraestructura social (Aseta, 2000)².

En este orden de ideas es importante que además de la propuesta de Declaración Universal de Derechos Emergentes, la sociedad civil procure y reivindique las garantías necesarias para que estos derechos emergentes sean realmente efectivos y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Como lo menciona el profesor Pérez Luño, es pertinente construir

una organización política y una disciplina jurídica eficaz y democrática de los medios tecnológicos de información y control; de forma que las NT lejos de actuar como medio opresivo, se conviertan en vehículo para una convivencia

² Y en el mismo sentido, el Documento CONPES 3072 (2003, 9 de abril).

política en la que el progreso no se consiga al precio de la libertad y de la justicia: se trata, en suma, de dar respuesta al viejo problema del quis custodiet ipsos custodes? (2010, p. 35)

Es decir que se constituyan en herramientas que desarrollen o fortalezcan el ejercicio de la democracia plural.

Hay que indicar que la aparición y auge de las TICs, así como han contribuido al fortalecimiento de diferentes espacios de desarrollo de los derechos humanos – especialmente de aquellos derechos de libertad-, también han generado la necesidad de hablar de nuevos derechos y en consecuencia de nuevas garantías para el ejercicio de los mismos.

3. Situación actual de los PI respecto al acceso a derechos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el escenario colombiano y su incidencia en los procesos de inclusión social y política de estos pueblos

La aparición de las nuevas generaciones de derechos relacionadas con el desarrollo y auge de las TICs ha sido un fenómeno global al que no han escapado los pueblos latinoamericanos, entre ellos los pueblos indígenas colombianos de los que nos ocuparemos en estas líneas.

En términos generales se puede decir que el acceso a los derechos de las tecnologías de la información y la comunicación en relación con los pueblos indígenas se puede revisar a partir del análisis de dos enfoques en particular: primero, como una herramienta de ayuda para el ejercicio y fortalecimiento de sus derechos, y segundo, como un elemento adicional de exclusión social como quiera que se encuentran dentro del porcentaje de población rezagada en cuanto al acceso y aprovechamiento de las TICs (brecha digital). El que las TICs se conviertan en una verdadera herramienta de apoyo para los pueblos indígenas depende del trabajo mancomunado tanto del sector público como del privado, puesto que un buen plan en materia de TICs puede acortar la brecha digital existente. En ese orden revisaremos ambos enfoques.

a. Las TICs como una herramienta de ayuda para el ejercicio y fortalecimiento de los derechos indígenas

En escenarios recientes de reclamos y denuncias de los pueblos indígenas en materia de derechos humanos, las TICs se han convertido en una herramienta de gran utilidad para la creación de estrategias con fines de producción y difusión de información que usualmente no es objeto de interés de los medios convencionales de comunicación como la radio, la prensa o la televisión.

Con el objeto de buscar estrategias de apoyo a la sociedad civil en los procesos de inclusión digital, la Asamblea General de Naciones Unidas —mediante la Resolución 56/183 (21 de diciembre de 2001) — aprobó la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en dos fases. La primera se celebró en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda tuvo lugar en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, con el objetivo de incluir a los sectores gubernamental, privado y social. La primera fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información se efectuó en representación de los pueblos del mundo, en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, concluyendo con una declaración de buenos deseos y compromisos comunes para «construir una sociedad de la información centrada en la persona, incluyente y orientada al desarrollo, en la que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento». (Declaración de Principios y Plan de Acción de la CMSI: www.itu.int/wsis, 12/22/2003) (Sandoval & Mota, 2006, p. 7). La segunda fase dio lugar al denominado «Compromiso de Túnez» y la «Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información». Estos documentos han hecho énfasis en la necesidad de «prestar particular atención a la situación especial de los pueblos indígenas, así como a la preservación de su legado y su patrimonio cultural»³, de forma que se puede evidenciar la importancia que tiene involucrar activamente a los pueblos indígenas en los procesos de apropiación de las TIC, no solo como instrumento para la defensa de sus derechos, sino también como herramienta para la conservación de su patrimonio cultural.

Acorde con el plan de acción de Ginebra, se planteó dentro de la línea de acción referente al papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo, la necesidad de «Estudiar la viabilidad de establecer en el plano nacional portales para los pueblos indígenas, con la participación de múltiples partes interesadas» (ONU, 2003-2005, p. 31) y en la línea de **creación de capacidad**, el objetivo de «emprender programas de educación y capacitación que ofrezcan oportunidades para participar plenamente en la Sociedad de la Información, utilizando en lo posible las redes de información de los pueblos nómadas e indígenas tradicionales» (ONU, 2003-2005, p. 37).

En muchas latitudes del mundo, y particularmente en países de Europa y América del Norte, también en Estados Unidos, se ha incluido dentro de los planes y las políticas de desarrollo el empleo de las nuevas tecnologías de la información, y por lo tanto América Latina y en general los países del hemisferio sur no somos ajenos a esta realidad. Como consecuencia de estos procesos, las nuevas TICs también comienzan a ser utilizadas —aunque con mayores limitaciones— por los pueblos indígenas. para apoyar sus demandas y así sacar provecho de ellas a pesar de no tener resueltas la satisfacción de otros derechos.

³ Declaración de Principios de Ginebra, Punto A. numeral 15.

En este contexto es evidente que los indígenas junto con sus «cosmogonías ancestralmente aceptadas y compartidas por los integrantes de cada cultura, se relacionan con un mundo cada vez más globalizante, el cual ha impactado en la vida sociocultural de los grupos étnicos, a través de diversas maneras, entre ellas, el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)» (Guerra & Sandoval, 2010, p. 138, 139), de esta forma y pese a las limitaciones, principalmente económicas, los pueblos indígenas han incursionado en los procesos de apropiación de las TICs con el objeto de procurar la defensa de sus culturas y la libertad de expresión y hace visibilizar sus necesidades y reclamos de inclusión.

Así, por ejemplo, en el marco de la CMSI, los representantes indígenas de los Pueblos de Abya Yala (América), con el objeto de buscar su inclusión en la Cumbre y la participación activa en la elaboración de documentos de la misma, manifestaron «su compromiso y deseo de contribuir a construir una auténtica sociedad de la información y la comunicación, enmarcada en los principios de igualdad en la diversidad y pleno respeto a los derechos humanos» (AIPIN, 2011). En este proceso ante la CMSI, ha cumplido un papel importante la Agencia Internacional de Prensa Indígena –AIPIN–, como gestora de diferentes encuentros de los pueblos indígenas con el fin de discutir los procesos de estos ante el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Producto de estos encuentros auspiciados por la AIPIN, los representantes de los pueblos indígenas se reunieron en México a fin de llevar a cabo el seminario *Los pueblos indígenas ante las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC): camino a Túnez 2005*, del cual se concluyó que:

Con la llegada de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a los pueblos indígenas, reafirmamos la inminente necesidad de recuperar, mantener y fortalecer las formas tradicionales de informar y transmitir los conocimientos entre comunidades y organizaciones y de estas hacia el resto del mundo; por ello, consideraron estratégico impulsar procesos de apropiación de tecnologías de la información y comunicación, por medio de:

I.- El desarrollo y la investigación de Software libre, para la creación de equipos e instrumentos informáticos propios.

II.- La formación de comunicadores indígenas, con conocimientos integrales a nivel técnico y profesional que manejen las (TIC), basados en la cultura y el humanismo comunitario.

III.- La generación de bases de datos que permitan la revitalización, conservación, fortalecimiento y socialización de conocimientos de los pueblos originarios.

IV.- La administración y divulgación de la infraestructura tecnológica desarrollada.

Para la realización de estos propósitos, los comunicadores acordaron solicitar a los gobiernos, autoridades indígenas y civiles, dependencias de cultura y académicas, medios de comunicación, sociedad civil e intelectuales diversos, organismos no gubernamentales, universidades públicas y privadas nacionales y extranjeras, así como a la ONU y organismos multilaterales, la conformación de una bolsa o fondo de recursos financieros para la realización de acciones y proyectos orientados a la apropiación de las (TIC), por parte de los periodistas indígenas y sus representados, lo que está plenamente justificado, toda vez que se estima que la población indígena del mundo asciende aproximadamente al 10 % de la población total. (Aguilar, 2005)

Estos reclamos de los pueblos indígenas son una reivindicación adicional del tan demandado derecho al territorio, solo que en este caso se trata de un derecho al territorio en el ciberespacio con el correspondiente acceso a otros derechos necesarios para el ejercicio del mismo. En este campo encontramos importantes avances, como por ejemplo portales de internet relacionados con pueblos indígenas mediante los cuales se busca presentar al dominio público la situación de estos pueblos en materia de derechos humanos, condiciones de vida y diferentes experiencias que son desconocidas para el llamado mundo occidental. La creación de estos ciberespacios ha permitido la formación de redes y grupos de trabajo que trabajan mancomunadamente en la defensa de los derechos de los PI.

Muestra de este trabajo en red, que traspasa las fronteras terrestres, lo podemos encontrar en la Declaración de la cumbre continental de comunicadores indígenas suscrita en la IV Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas el 12 de noviembre de 2010 en La María (Piendamó, Cauca, Colombia), en la cual los pueblos indígenas ponen de manifiesto no solo la necesidad de fortalecer sus espacios de comunicación y respeto a la libertad de expresión, sino también de difundir el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en pro del fortalecimiento de la memoria, la herencia ancestral, los procesos organizativos y la reivindicación de derechos indígenas. Así mismo, en esta declaración, los representantes de los PI señalaron dentro de las tareas fundamentales la búsqueda de estrategias para la utilización de software libre y la creación de software propio, a partir de la implementación de sus propios alfabetos, ideogramas y caracteres con el fin de preservar sus culturas.

La necesidad de incluir a los pueblos indígenas en las agendas gubernamentales relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación no ha sido una cuestión ajena al Gobierno colombiano, de forma que pese a que es aún largo el camino por recorrer en materia de inclusión digital de los pueblos indígenas, en el caso colombiano encontramos de especial interés el *Plan de Acción 2010* y el *Plan Vive Digital (2011)* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (Pág. Web Mintic), el cual fue creado mediante la Ley 1341 de 2009 con el objeto de encargarse de toda la política de TICs en el país.

En relación con políticas de inclusión de los pueblos indígenas en materia de TICs en el *Plan de Acción 2010*, se estableció dentro del proceso de gestión de proyectos sociales, la acción estratégica de «Implementación de estrategias de alfabetización y disminución de la brecha digital (40)» (Mintic, 2010, p. 78), con el cual el Gobierno nacional se proponía beneficiar cerca de 3000 indígenas que se encuentran incluidos dentro de la población vulnerable colombiana⁴, a fin de generar alianzas para adelantar estrategias de formación inicial básica en TIC para personas en situación de vulnerabilidad y vincularlos a la estrategia Ciudadano Digital.

En el mismo plan se estableció como acción estratégica la «Asistencia, capacitación y apoyo para el acceso uso y beneficio de las tecnologías y servicios de telecomunicaciones (35 %)», bajo los siguientes lineamientos:

Actividad estratégica: desarrollo de planes de formación que fortalezcan el uso de la radio en la recuperación y fortalecimiento de la identidad, la autonomía, la lengua y los planes de vida de los diferentes pueblos indígenas, y apoyo a la realización de la «Primera Cumbre continental de Comunicación Indígena del Abya Yala», liderada en Colombia por el CRIC.

Objetivo: contribuir al fortalecimiento de las emisoras indígenas a través del desarrollo de planes de formación, y apoyar la formulación de lineamientos de comunicación indígena, como base para el establecimiento de una política nacional en la materia que se valide regionalmente y se presente en el marco de la Cumbre intercontinental

Indicadores: 195 indígenas beneficiados directamente con los procesos de formación (15 personas por emisora); 39 productores radiales indígenas beneficiados con los procesos de producción (3 productores por emisora) y 504.000 indígenas beneficiados indirectamente como audiencia estimada de las emisoras. (Mintic, 2010, p. 85)

Si bien el Estado colombiano tiene una población indígena que asciende al 1,378,884 –que corresponden al 3,4 % de la población del país– (DANE, 2007, p. 34), de forma que estas estrategias no cubren por lo menos el 50 % de la población indígena

⁴ Dentro de esta estrategia se determinó como población destinataria 25.000 personas vulnerables, distribuidas así: 3.000 indígenas, 3.000 afro-descendientes, 500 rom - raizales y palenqueros, 2.000 desplazados, 2.000 desmovilizados/reinsertados, 2.000 personas con discapacidad, 3.000 adultos mayores, 3.000 jóvenes, 3.000 mujeres, 1.000 comunidad trans y 2.500 agricultores, pescadores, ganaderos y mineros.

colombiana, es importante señalar que para ser el primer plan en materia de TICs que se propone en Colombia, los objetivos son buenos y su efectividad deberá evaluarse en los próximos años.

En el marco de este Plan de Acción 2010 sobre TIC, encontramos el proyecto «Telecentro y Centros de información», en asocio con Colnodo⁵ «con el propósito de adelantar procesos de asistencia, capacitación y asesoría para el uso y aprovechamiento de las TIC con énfasis en comunidades y personas en situación de vulnerabilidad» (Mintic, 2010), dentro de estos grupos de vulnerabilidad se encuentran aquellas personas pertenecientes a comunidades indígenas. El proyecto actualmente impacta de manera directa a 26 departamentos del territorio colombiano y se desarrolla en el marco de los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de administradores de telecentros como gestores locales de TIC.
2. Acompañamiento para la apropiación social.
3. Academia Nacional de Telecentros.
4. Red Nacional de Telecentros.
 - a. Capacitación a poblaciones en condición de vulnerabilidad alfabetización digital y la apropiación de TIC
 - b. Asistencia a comunidades locales en riesgo para la apropiación de Tic y la gestión de la información.
5. En mi idioma, desarrollo de herramientas TIC para el rescate de la lengua indígena.

Dentro de estos programas es importante hacer referencia al proyecto «En mi idioma», desarrollado con el fin de «extender la participación de las comunidades indígenas en la sociedad del conocimiento, y a partir del uso de tecnologías de información y comunicación, ampliar el aprendizaje de su lengua para evitar su extinción» (Mintic, 2010). Inicialmente se está desarrollando en las comunidades Misak (guambiana) y Nasa Yuwe en el departamento del Cauca. Este proyecto se encuentra auspiciado por la UNESCO⁶. En Colombia, Colnodo ha sido la encargada de las plataformas y las capacitaciones para el desarrollo del proyecto en el departamento del Cauca. Este proyecto promueve el rescate de la lengua indígena fomentando la participación de las comunidades indígenas en la sociedad de la

⁵ Es una asociación de organizaciones no gubernamentales que funciona como proveedor de información y acceso a internet para apoyar a organizaciones y personas que trabajan en pro del desarrollo del país.

⁶ La UNESCO también ha auspiciado proyectos paralelos en otros países como: Enlace Quiché en Guatemala, LaNeta en México y Cepes en Perú. Web Networks, miembro canadiense de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, APC, lideró la primera fase de este proyecto ando este proyecto con base en su experiencia en la comunidad de los Inuit in Nunavu.

información y el conocimiento, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se basa en la creación de lecciones en idioma indígena, las cuales permiten a las comunidades mantener vigente su lengua, transmitiéndola a las generaciones más jóvenes con el uso de las TIC de manera sencilla y práctica. Dentro de los objetivos del proyecto están:

1. Extender el desarrollo de módulos de enseñanza/aprendizaje en internet que funcione como herramientas pedagógicas y lúdicas para la promoción y recuperación de lenguas indígenas y que sea de fácil acceso para los miembros de las comunidades indígenas.
2. Dar acceso a las TIC para tod@s < sic > , especialmente en el dominio público.
3. Promover empoderamiento y participación de las comunidades indígenas en la sociedad del conocimiento a través del acceso equitativo, construcción de capacidades e intercambio de conocimiento.
4. Promover la expresión de pluralismos y la diversidad cultural en los medios y en las redes de información.
5. Promover el libre flujo de ideas y el acceso universal a información. (Mintic, 2010)

De gran importancia ha sido este proyecto —que involucra tanto al sector público como a la empresa privada— en la preservación de nuestras culturas nativas como patrimonio cultural, más aún cuando las capacitaciones que se ofrecen en el portal del proyecto son en los idiomas nativos *Misak* y *Nasaa Yuwe*, lo que tiene dos grandes fortalezas: por una parte, permite fortalecer a estas comunidades en la preservación de su cultura, de su idioma y en general de su identidad como pueblo étnico, y por otra parte, permite a las culturas occidentales acercarse hacia algunos rasgos y particularidades de estas comunidades. Es importante mencionar que el Gobierno busca que este proyecto se extienda hacia otras comunidades indígenas del Estado colombiano, para, en consecuencia, llegar a 1,378,884 de indígenas colombianos. Por el momento, los siguientes grupos por incluir son la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu (Mushaisa), la Asociación Comunidad Motilona Bari de Colombia, y la Organización Indígena de Antioquia.

Como avance de este Plan de Acción está el Plan Vive Digital, que se encuentra en fase de socialización y complementación por parte de diferentes sectores sociales del país. El objetivo primordial de este plan es «Impulsar la masificación del uso de internet, para dar un salto hacia la prosperidad democrática» (Mintic, 2011, p. 57), el cual a su vez se hará efectivo por medio de los siguientes postulados:

1. Multiplicar por 4 veces el número de conexiones a internet (para el 2014, la meta es de 8,8 millones de conexiones a internet).
2. Alcanzar el 50 % de hogares y MIPYMEs conectados a internet.

3. Triplicar el número de municipios conectados a la autoPIta de la información a través de redes de fibra óptica. (Mintic, 2011, p. 57).

Como se evidencia dentro de los ejes que se enmarcan en el área de las TICs, el Gobierno colombiano le apunta a la expansión del acceso y uso a internet a diferentes sectores de la población, especialmente a la población más vulnerable, entre ellas las comunidades indígenas.

A partir de estos proyectos, la siguiente etapa en esta área de investigación sobre TICs y pueblos indígenas, corresponde a los diferentes sectores de la sociedad civil, para hacer seguimiento a las políticas gubernamentales propuestas en el Plan Vive Digital, y en especial a la continuidad, expansión y efectividad del programa «En mi idioma».

b. Las TICs como elemento adicional de exclusión social de los pueblos indígenas

Los programas y proyectos internacionales y nacionales han generado un avance importante en materia del acceso a los derechos de las tecnologías de la información y la comunicación. Pese a lo anterior, las desigualdades económicas y sociales que anteceden a la incursión masiva de las TICs y que han propiciado la llamada «brecha digital», a nivel interno han incrementado la sumatoria de exclusiones que sufren los grupos más desfavorecidos dentro de cada ámbito nacional, entre los cuales los pueblos indígenas conforman uno de los sectores más postergados (Hernández & Calcagno, 2003).

Ante situaciones como esta, y la proliferación de usuarios privilegiados de estas nuevas tecnologías, y frente a la necesidad de sofisticadas infraestructuras e importantes inversiones para la implementación de las mismas, no nos podemos quedar abatidos frente a la brecha digital; por el contrario, tendremos que proponer fórmulas para lograr la inclusión digital. El concepto de inclusión digital tiene tres sentidos principales. En primer lugar, incide sobre la ampliación del concepto de ciudadanía, entendida como capacidad para interactuar con las administraciones a través de redes de información y para acceder a servicios más completos y simples de utilizar. En segundo lugar, tiene un aspecto socioeconómico en la lucha contra la exclusión digital como inserción de colectivos marginales en el mercado de trabajo en una sociedad de la información, promoviendo políticas de profesionalización y capacitación. En tercer lugar, hace referencia a un conjunto de políticas de educación ciudadana, cuyo objetivo es crear una inteligencia colectiva que asegure una inserción autónoma de cada país en un mundo globalizado (Amadeu da Silveira, 2003).

La brecha digital, tan insistentemente señalada desde muchas voces y foros, pero con pocas soluciones operativas que permitan abordar en la práctica este importante

problema, es un producto de las condiciones económicas y sociales, pero, en últimas, es un resultado de la falta de ejercicio de la ciudadanía digital. O lo que es mejor, con el ejercicio de esta forma de ciudadanía se pueden superar algunos índices de la brecha digital. Pero primero los ciudadanos debemos ser conscientes de que el desarrollo del campo tecnológico representa nuevas formas de interacción entre los agentes de cualquier sistema (Ogilvie-Browne, 2003).

Precisamente la situación de los pueblos indígenas en este campo resulta compleja, por cuanto ellos —en los escenarios contemporáneos de derechos humanos— reclaman el acceso pleno a estos nuevos derechos o derechos emergentes, entre ellos el acceso a las TICs, el cual, pese a los esfuerzos de los gobiernos de los distintos países y organismos internacionales, aún es limitado, con la necesidad de realizar cambios de orden cultural, mediante la creación de redes virtuales y de nuevas formas de comunicación posibles a partir de medios como la internet.

Los pueblos indígenas han permanecido al margen de los beneficios de este desarrollo y en consecuencia han sufrido, en muchos casos, la peor parte de las consecuencias de las grandes revoluciones políticas, culturales y tecnológicas de la historia reciente. La brecha tecnológica históricamente ha condicionado negativamente la relación que los occidentales han tenido con los pueblos indígenas y la imagen que de ellos se proyecta hacia el exterior (Arregui, 2006, p. 255).

En el caso de la realidad colombiana de los pueblos indígenas, no solo por su condición de minoría étnica, sino también por la posición que ocupan en la tradicional historia del conflicto armado, es extraño e incluso cuestionable sostener que el Plan Vive Digital o los programas relacionados con apropiación de las TICs del Gobierno actual van eficientemente al progreso y desarrollo cultural, social, económico, y democrático de estas poblaciones indígenas, que en su mayoría no cuentan con políticas y programas efectivos y eficientes para la eliminación de la pobreza, el abastecimiento de alimentos básicos y en general la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes (agua, luz, vivienda, educación, recreación, etc.), como requerimientos mínimos para planear proyectos de masificación del acceso a internet.

En el marco de las reclamaciones respecto de su papel en la construcción de la llamada sociedad de la información, los indígenas han hecho explícita su preocupación por la discriminación que ahora sufren en esta área, ya que buscan una presencia destacada en los diferentes escenarios de debate en torno a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y su relación e incidencia sobre los pueblos indígenas. En diferentes escenarios, los pueblos indígenas han manifestado su «preocupación por los contenidos en las nuevas tecnologías de la información, y proponen una intervención más notoria en las TICs por parte de los propios indígenas,

con el fin de expresar una perspectiva que, hasta el momento, no ocupa un lugar trascendente en el ciberespacio» (Sandoval & Mota, 2006, p. 7).

De esta forma, así como las TICs representan un elemento de desarrollo de la sociedad, también se constituyen en una nueva forma de exclusión por el ya tradicional monopolio de poder y la apropiación de los recursos tecnológicos especialmente, muy a pesar de la aparición creciente de páginas web relacionadas con pueblos indígenas que les han permitido la divulgación de sus conocimientos, experiencias y reclamos, no solo en redes nacionales sino también internacionales.

4. Desafíos de los pueblos indígenas respecto de los derechos a las nuevas tecnologías

Uno de los grandes desafíos que debe abordar el mundo entero, pero en particular América Latina, es la ampliación de proyectos relacionados con la apropiación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma que su aplicación se dé más allá de su uso para información general y entretenimiento, y que permita la ejecución de proyectos de intercomunicación e interconexión para el progreso comunitario, local y regional del país, especialmente de aquellos habitantes que pertenecen a sectores marginados o excluidos.

Al respecto vale recordar que existen algunos estudios como los de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas (2001), que consideran que las TICs tienen un importante potencial para promover el desarrollo humano. Igualmente se encuentran las «Recomendaciones (a gobiernos y agencias) para el diseño e implementación de proyectos nacionales o regionales de apoyo o promoción de telecentros (TICs para desarrollo rural)» de Yacine Khelladi, en las que las TICs, como el caso de los telecentros, deben dar respuestas efectivas a los problemas de la brecha social existente, es decir, que a través de estas se generen alternativas para el manejo de problemas sociales, económicos, culturales, ambientales, etc., lo que a su vez permitirá acortar la brecha digital (Khelladi, 2001).

Es importante que las diferentes organizaciones de pueblos indígenas estén participando activamente para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado en el «Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información», particularmente en cuanto a «Trabajar activamente para lograr el multilingüismo en Internet, como parte de un proceso multilateral, transparente y democrático en el que intervengan los gobiernos y todas las partes interesadas, en sus respectivos papeles», como instrumento para la preservación tanto de sus idiomas nativos como en general de su patrimonio cultural.

Es importante recordar que a pesar de la mencionada y alarmante brecha digital, que en los países del tercer mundo se encuentra relacionada con la situación de miseria y analfabetismo que sufren los pueblos indígenas, se cuenta con una revolución digital que contiene territorios, rostros y protagonistas indígenas en la web, que se presenta como una poderosa herramienta que ayuda a nuestros pueblos indígenas en su lucha constante por la reivindicación de sus derechos y la permanencia de su cultural (Maybury-Lewis, 1997).

El futuro de los idiomas indígenas en la Red de redes se hace más crítico en tanto que muchos de ellos carecen de alfabetos y de codificación alguna, encontrándose varios idiomas en francos procesos de desaparición, y, junto con ello, su cosmovisión y las posibilidades de al menos recopilar su devenir y su presente social y cultural. Es por ello que lo planteado en Túnez en cuanto a la introducción del multilingüismo debe ser una de las tareas prioritarias, que tiene que llevarse a cabo con los indígenas de tal manera que se aminore la brecha digital lingüística y se abra paso a la diversidad cultural en las redes de información. Un caso muy interesante es el mencionado proyecto «En mi idioma» del Gobierno colombiano, al cual debe hacerse un serio y responsable seguimiento para que sea aplicado a los 87 pueblos indígenas colombianos, que conservan aún 64 lenguas autóctonas y cerca de 300 formas dialécticas.

En fin, debe controlarse que se aprovechen las oportunidades que las diferentes tecnologías de la información y la comunicación ofrecen para plantear iniciativas de comunicación y de empoderamiento cultural y político, a fin de superar la marginación que los pueblos indígenas sufren en los tradicionales sistemas y medios de comunicación (Arregui, 2006, p. 250), más aún cuando estos pueblos reclaman el desarrollo de verdaderas infraestructuras que les permita el ingreso no solo a internet sino a las diferentes tecnologías de la información y la comunicación con fundamento en la equidad y la accesibilidad para todos (Lutz, 2005).

Lista de Referencias

- Aguilar, S. (2005, 20 de octubre). Pueblos Indígenas y Nuevas Tecnologías de Información (TIC). *Revista Ser Indígena*. Recuperado de http://revista.serindigena.cl/props/public_html/?module=displaystory&story_id=795&format=html
- AIPIN. (s.f.). *Declaración del Encuentro Indígena Interamericano Preparatorio para la CMSI*. Recuperado de <http://lac.derechos.apc.org/wsis/cdeclaraciones.shtml>
- Amadeu da Silveira, S. (2003). Inclusão digital, software livre e globalização contra-hegemônica. En S. Amadeu et al. (2003). *Software Livre e Inclusão Digital*. A. Murillo (trad.). São Paulo: Conrad. Citado por A. Murillo. (2010). *Red*

- social vs red sociotécnica: el dilema en el ejercicio de la ciudadanía joven en los espacios digitales*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional de Jóvenes *Los jóvenes en la sociedad contemporánea: desafíos para un desarrollo humano sostenible*, realizado en Bogotá los días 19 y 20 de 2010, disponible en CD-ROM.
- Aparicio, M. (2006). El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. En M. Berraondo. *Pueblos indígenas y derechos humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos.
- Aparicio, M. (s.f.). *Los pueblos indígenas y el Estado. El reconocimiento constitucional de los derechos indígenas en América Latina*. s.l.: s.n.
- Arregui, J. (2006). Medios de comunicación y empoderamiento indígenas. EnREDando con las nuevas tecnologías. En M. Berraondo (coord.). *Pueblos indígenas y derechos humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos.
- ASETA. (2000, 1 de noviembre). *Iniciativa andina para la sociedad global de la información*. N° 2002.
- Becerra, M. (1999). El proyecto de la sociedad de la información en su contexto. *Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura*, (23). Universidad de Barcelona, Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Bell, D. (1991). *El advenimiento de la sociedad post-industrial*. Madrid: Alianza Universidad.
- Bustamante, J. (s.f.). Los nuevos derechos humanos: gobierno electrónico a informática comunitaria. *Revista Enlace*, 4 (2). Citado por A. Murillo. (2010). Red social vs red sociotécnica: el dilema en el ejercicio de la ciudadanía joven en los espacios digitales. Ponencia presentada en el Seminario Internacional de Jóvenes *Los jóvenes en la sociedad contemporánea: desafíos para un desarrollo humano sostenible*, realizado en Bogotá los días 19 y 20 de 2010, disponible en CD-ROM.
- Castells, M. (1999). *A sociedade em rede*. (A era da informação, sociedade e cultura: v1). São Paulo: Paz e Terra.
- DANE -Departamento Administrativo Nacional de Estadística-. (2007, mayo). *Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf
- Declaración de la Cumbre Continental de Comunicadores Indígenas. (2010) Suscrita en la IV Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas el 12 de noviembre de 2010 en La María (Piamó, Cauca, Colombia). Recuperado de <http://prensa.politicaspUBLICAS.net/index.php/latina/declaracion-de-la-cumbre-continental-de-comunicadores-indigenas#more10444>

- Guerra, E. & Sandoval, E. (2010). Indígenas y nuevas tecnologías de información y comunicación. En E. Sandoval & E. Guerra. *Migrantes e indígenas: acceso a la información en comunidades virtuales interculturales*. México: Grupo de investigación interinstitucional Diversidad Cultural y Desarrollo Humano Sustentable, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma Indígena de México.
- Hernández, I. & Calcagno, S. (2003). *Los pueblos indígenas y la sociedad de la información en América Latina y el Caribe: un marco para la acción*. Proyecto a cargo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Instituto para la conectividad en las Américas. Recuperado de http://www.revistafuturos.info/documentos/docu_f14/CEPAL-indigenas.pdf.
- Khelladi, Y. (2001, junio). Recomendaciones (a gobiernos y agencias) para el diseño e implementación de proyectos nacionales o regionales de apoyo o promoción de telecentros (TICs para desarrollo rural). Taller Regional *Las tecnologías de la información y el desarrollo local en Centroamérica y el Caribe*. Managua (Nicaragua). Recuperado de <http://yacine.net/pub/recomend-tc1.html>
- Linero, M. J. (2003). La sociedad de la información y Colombia. En M. Pérez (comp.). *Gobierno Digital, tendencias y desafíos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Lutz, E. L. (2005). The many meanings of technology. *Journal Cultural Survival Quarterly: Indigenous peoples bridging the digital divide*, 2 (29). Recuperado de <http://www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/none/many-meanings-technology>
- Martínez, J. R. (1987). Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas. En ONU (Ed.). *Conclusiones, Propuestas y Recomendaciones*, V, (30).
- Mattelart, A. (2002). *Geopolítica de la cultura*. Bogotá: Desde Abajo.
- Maybury-Lewis, D. (1997). The internet and indigenous groups. *Journal Cultural Survival Quarterly: The internet and indigenous groups*, 4 (21). Recuperado de <http://www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/none/internet-and-indigenous-groups>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Fondo de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. (2010, enero). *Plan de acción 2010*. Bogotá.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Fondo de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. (2010, enero). *Proyecto Telecentro y Centros de información*. Recuperado de http://www.mintic.gov.co/aproTIC_TelecentrosDeInfo.asp

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Fondo de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. (2010, enero). *Proyecto En mi idioma*. Bogotá. Recuperado de <http://www.enmiidioma.org/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2011, enero). *Proyecto Plan Vive Digital, propuesta para discusión*. Bogotá. Recuperado de <http://www.mintic.gov.co/vivedigital/pdfs/material.pdf>
- Ogilvie-Browne, D. A. (2003). *Iniciativas de un Estado más cercano a la gente. Gobierno digital, tendencias y desafíos*. En M. Pérez, (comp.) Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Citado por A. Murillo. (2010). Red social vs red sociotécnica: el dilema en el ejercicio de la ciudadanía joven en los espacios digitales. Ponencia presentada en el Seminario Internacional de Jóvenes *Los jóvenes en la sociedad contemporánea: desafíos para un desarrollo humano sostenible*, realizado en Bogotá los días 19 y 20 de 2010, disponible en CD-ROM.
- ONU. (2003–2005). Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. *Documentos Finales, Plan de Acción de Ginebra*. Ginebra–Túnez: Organización de las Naciones Unidas, Unión Internacional de Telecomunicaciones, CMSI.
- Pérez, A. E. (2010, enero). Nuevas Tecnologías y Nuevos Derechos. En Institut de Drets Humans de Catalunya. *Efectos de las tecnologías de la información y la comunicación sobre los derechos humanos*. Serie Derechos Humanos Emergentes 6. Barcelona.
- Pérez, A. E. (2004). *¿Ciberciudadanía o Ciudadanía.com?* Barcelona: Gedisa.
- Robles, J. M. (2009). *Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano*. Barcelona: UOC.
- Sánchez, E. (2004). Justicia y pueblos indígenas de Colombia (2ª ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, UNIJUS.
- Sandoval, E. A. & Mota, L. (2006, abril). Indígenas y democracia en las tecnologías de información y comunicación. En Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología. Las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs). En *VI Jornadas Latinoamericanas de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología*. Bogotá.
- Sutz, J. (1982). Información tecnológica para la integración andina. *Revista Espacios Digital*, 3 (1), 7. Caracas, Venezuela. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/>
- Volkow, N. (2003). La brecha digital, un concepto social con cuatro dimensiones. *Boletín de Política Informática*, (6). México: INEGI.